PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE NATACIÓN PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Ayuntamiento de Astillero dispone de una piscina cubierta polivalente y otras descubiertas, destinadas al uso lúdico-recreativo y deportivo, donde se desarrollan e imparten una serie de programas acuáticos desde diferentes objetivos: utilitarios, de salud, educativos, mejora de la condición física, etc.,todas desde una oferta deportiva basada principalmente en cubrir las necesidades de los usuarios y por otro lado de intentar ofertar las novedades en el medio acuático teniendo en cuenta las características y especificaciones de la instalación.

Por lo tanto es objeto de este contrato de prestación de servicios la contratación del servicio de monitores de apoyo así como especialistas en actividades acuáticas, según se detalla en el anexo I, los programas y cursos que se desarrollan en la actualidad en la instalación.

1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular, establecer y planificar las condiciones técnicas que han de regir, en el contrato por procedimiento abierto, de los servicio de monitores acuáticos para las piscinas municipales de Astillero.

2. EXTENSIÓN Y FORMA.

El contrato y por lo tanto la ejecución del servicio propuesto, objeto de este pliego, tiene una duración de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, con posibilidad de prórroga anual y expresa de hasta dos años más, previa solicitud del adjudicatario con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo y con los mismos condicionantes que recoge este Pliego.

3. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo orientativo de licitación para un año será de 45.000,00 euros, IVA incluido (si procede), (un total para las cuatro anualidades de 180.000,00 euros, IVA incluido), abonándose por parte del ayuntamiento mediante facturación mensual y a mes vencido, en función de los programas deportivos efectivamente realizados y no en base al programa provisional especificado en el presente pliego, ya que podría verse reducido o incluso ampliado en función de la demanda real existente. Especificando claramente el número de horas de cada programa o servicio se hayan impartido tanto semanal como en el cómputo total mensual.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Los programas acuáticos a desarrollar serán: Cursos para Niños (BEBES (2 y 3 años nivel inicial o básico) Y ALEVINES (4 y 5 años, nivel avanzado y autónomo); Escolar: INICIACIÓN, INTERMEDIO, PERFECCIONAMIENTO y AVANZADO; Adultos (Iniciación y perfeccionamiento), Escuela Municipal y Colegios. Todos ellos están descritos en el anexo I de las presentes prescripciones técnicas.

La duración de cada clase en un curso será de un mínimo de 45 minutos, excepto el programa de Niños que podrá establecerse una duración menor de tiempo efectivo de práctica, debido a las características de los alumnos/as y en el programa para colegios que tendrán una duración de 60 minutos.

Los cursos tendrán una temporalidad mensual o trimestral, con una, dos o tres sesiones semanales, tal y como se establecerá en la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Astillero.
El contratista en su oferta presentada cumplirá como mínimo con el horario que esta desarrollándose en la actualidad.

Cursos para niños: BEBES (2 y 3 años)

Horarios de 16:30 a 17 (miércoles); 17 a 17:30 h. y 17:30 a 18 h., un día a la semana
Se admite un total de 12 alumnos
La duración es trimestral
Número de calles a utilizar: una

Cursos para niños: ALEVINES (4 y 5 años)

Horarios de 16 a 16:30 h.; de 16:30 a 17 h.; 17:30 a 18 h. (miércoles), y 18 a 18:30 h., un día a la semana
Se admite un total de 12 alumnos
La duración es trimestral
Número de calles a utilizar: un máximo de dos

Una vez inscrito en cualquiera de estos dos cursos, se realizará una prueba de nivel que determinará el monitor.
Si el alumno cumple años durante el curso al que acude, deberá acabar ese trimestre.

Cursos para ESCOLARES: (6 a 15 años): INICIACIÓN

Horarios de 18 a 18:45 h. y 18:45 a 19:30 h.
Se admite un total de 12 alumnos
La duración es mensual
Se admiten dos opciones: lunes, miércoles y viernes o martes y jueves
Número de calles a utilizar: dos

Cursos para ESCOLARES: (6 a 15 años): INTERMEDIO

Horario de 18 a 18:45 h.
Se admite un total de 12 alumnos
La duración es mensual
Se admiten dos opciones: lunes, miércoles y viernes o martes y jueves
Número de calles a utilizar: 3 calles

Cursos para ESCOLARES: (6 a 15 años): PERFECCIONAMIENTO

Horario de 18:45 a 19:30 h.
Se admite un total de 12 alumnos
La duración es mensual
Se admiten dos opciones: lunes, miércoles y viernes o martes y jueves
Número de calles a utilizar: dos

Cursos para ESCOLARES: (6 a 15 años): PERFECCIONAMIENTO

AVANZADO
Horario de 18:45 a 19:30 h.
Se admite un total de 12 alumnos
La duración es mensual
lunes, miércoles y viernes
Número de calles a utilizar: dos

Si se cumplen los 16 años durante el curso se mantienen todos los derechos que le correspondan hasta acabar el ciclo. La prueba de nivel de estos cursos la determinará el monitor.

Cursos para ADULTOS: (a partir de 16 años): INICIACIÓN

Horario de 19:30 a 20:20 h.
Lunes, miércoles y jueves.
La duración es mensual
Número de calles a utilizar: tres

Cursos para ADULTOS: (a partir de 16 años): PERFECCIONAMIENTO

Horario de 20:20 a 21:10 h.
Lunes, miércoles y jueves.
La duración es mensual
Número de calles a utilizar: tres

Para la realización de cada curso será necesario una inscripción mínima de cuatro alumnos por monitor:

ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN:

Horarios de 16:15 a 18:00 horas
Número de calles a utilizar: tres

CURSOS DE VERANO:

Meses de Julio y Agosto, con turnos de carácter quincenal.
Horarios matinales de 10:30 a 11:30 horas, 11:30 a 12:30 horas y 12:30 a 13:30 horas.

CURSOS PARA COLEGIOS:

Horarios: seis horas semanales, en horario preferentemente de mañana, entre las 9 y las 12 h.
Estos cursos se celebrarán en el periodo lectivo entre los meses de octubre a mayo.

El número de calles a utilizar para cada actividad dependerá de las características de cada curso, pudiendo el socorrista exigir al monitor la disminución de una calle o permitir el aumento de una, de forma justificada y en función de la

afluencia de usuarios a las piscinas, evitando en todo momento la saturación de las calles.

La programación de los cursos se adaptará a los meses de apertura de las diferentes piscinas.

5. TAREAS A REALIZAR.

La empresa adjudicataria se compromete a una dirección técnica del objeto del contrato en base a los aspectos que a continuación se detallan, bajo la supervisión y seguimiento de los responsables técnicos del ayuntamiento, por tal motivo:

1. La empresa adjudicataria estará obligada a seguir las directrices de calidad en cada uno de los programas y actividades a desarrollar y por lo tanto se compromete a que exista una comunicación previa de todas aquellas acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato.

2. Las clases comenzarán y finalizarán según el horario previsto y con puntualidad, entendiéndose el comienzo de las mismas cuando el técnico deportivo se encuentre con sus alumnos/as.

3. Los técnicos deportivos / monitores deberán tener programaciones de las clases, en las que se establecerán específicamente los contenidos y objetivos de las sesiones. El Ayuntamiento, a través del Concejal o Técnico de Deportes propuesto, podrá solicitar las programaciones con el objeto de controlar el buen aprendizaje del alumnado.

4. Memorias: Se entregará una memoria básica a la finalización de cada uno de los trimestres así como una memoria final de la temporada anual, durante el mes de julio o Agosto donde se detallen además de los análisis cualitativos y cuantitativos de los diferentes programas acuáticos a lo largo de la temporada cualquier posibles modificaciones, mejoras o ampliación de servicios o programas que se desarrollan en la instalación.

5. De forma obligatoria, en todas y cada una de las sesiones impartidas, el técnico deportivo deberá pasar lista de asistencia, anotando las faltas. Mensualmente, y antes de la primera semana del mes siguiente, se entregará a la dirección técnica del Ayuntamiento, un resumen con las medias de asistencia de todos los programas y clases.

6. En los programas de los niños / as deberá existir un contacto permanente con los padres, con el objetivo de realizar un seguimiento exhaustivo del aprendizaje y comportamiento del alumnado. En los programas con los Colegios se informará de estos aspectos al tutor/a responsable del grupo.

7. La entidad tendrá que seguir las directrices administrativas que se indiquen desde el Ayuntamiento en cuanto a:

a) Control administrativo según listados de asistentes a los programas

b) Reuniones técnicas, de forma periódica, de seguimiento y coordinación.

c) Una reunión al inicio de curso en la que deberán estar presentes todos los técnicos que van a impartir clase en los programas ofertados, facilitando un listado de dicho personal. Asimismo comunicará todas las incidencias y modificaciones que se produzcan a lo largo de la prestación del Servicio.

d) Control, cuidado y necesidades del material didáctico.

e) Presentación del programa de trabajo. Objetivos, metodología y evaluación.

8. El Ayuntamiento de Astillero podrá, en función de la inscripción real, variar los horarios, grupos y actividades, así como suspender o anular cualquiera de ellos. Previa notificación a la empresa con la antelación suficiente.

9. El adjudicatario dispondrá de un coordinador con conocimientos suficientes para realizar la función de coordinación técnica de todo el programa descrito en el presente pliego. Además hará las funciones de nexo entre la empresa y el Concejal o técnico de deportes propuesto por el Ayuntamiento de Astillero.

10.- La empresa contratista será la responsable de que todo su personal asista a la instalación con buena presencia, así como completamente uniformada como mínimo con pantalón, bañador y suéter; y que durante toda su permanencia en la misma tenga un correcto comportamiento así como una actitud corporal adecuada.

11.- El adjudicatario se compromete a garantizar el personal necesario para cubrir las posibles bajas o sustituciones que se produzcan, manteniendo la capacidad técnica y de funciones de la persona sustituida.

Servicio de prestación de ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS.

El personal que imparta los programas y actividades acuáticas dirigidas deberá poseer titulación/-es deportiva/-as reconocidas oficialmente, que acrediten su formación en materia físico deportiva sobre el tipo/-s de servicios que impartirá. Valorándose la experiencia y titulación polivalente.
Como mínimo deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1.- Monitor de Natación. Titulación expedida por la Federación Cántabra de Natación, o cualquier otra federación autonómica oficial. En sus diferente niveles.

2.- T.A.F.A.D. (Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas), expedida por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria o de cualquier otra Comunidad Autonómica.

Además deberá acreditar las siguientes características:

1.- Que tenga experiencia acreditada en las actividades físico deportivas que vaya a realizar.

2.- Capacidad para asumir todo tipo de tareas relacionadas con el mundo de la animación deportiva. Máxima polivalencia.

3.- Preferentemente, residir en el Municipio de Astillero, si existen como demandante de empleo.

El personal deberá estar en todo momento identificado. Para ello la empresa contratista facilitará al mismo una tarjeta identificativa en la que constará el nombre del trabajador y el logo del Ayuntamiento de Astillero

Funciones de los monitores deportivos

1. Conocer y participar en la elaboración de la "programación técnica" global y específica, así como en los trabajos y actividades a realizar.

2. Impartir actividades lectivas: cursos, sesiones generales o específicas, desarrollando las directrices contenidas en la programación a través de la ejecución de sesiones horarias planteadas, favoreciendo la adquisición de habilidades y primando objetivos de carácter socioeducativo.

3. Tener plena responsabilidad del control, seguridad (con riguroso control de los factores de riesgo) y organización de los alumnos a su cargo así como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.

4. Velar por el cumplimiento de los horarios fijados: plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza. El técnico deportivo deberá llegar antes del inicio de la sesión para preparar el material didáctico.

5. Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones así como de los materiales o documentos adscritos a sus actividades, manteniéndolos en todo momento ordenados y almacenándolos correctamente.

6. Informar a los usuarios, así como a sus familiares, del desarrollo de las actividades deportivas, educativas y demás elementos de la actividad.

7. Contribuir a subsanar carencias o fallos, en la medida de sus posibilidades, informando en todo momento a sus inmediatos superiores.

8. Realizar estadísticas de asistencia, número de alumnos, así como elaborar partes periódicos de incidencias, trabajos, anomalías, etc.

9. Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de uso de las instalaciones deportivas, así como la seguridad en las mismas.

6. MEDIOS MATERIALES Y SUMINISTROS.

Los suministros de agua y energía eléctrica serán de cuenta del Ayuntamiento, pero se sancionará el despilfarro y uso irracional e inadecuado de estos servicios, debiendo seguir las instrucciones que se dicten por el Jefe del Servicio en el Ayuntamiento.

Todos los productos necesarios para el tratamiento y mantenimiento del agua del vaso de la instalación correrán a cargo del Ayuntamiento; así como el material didáctico necesario para el desarrollo de la actividad, siendo responsabilidad de la entidad su buen uso y conservación. No obstante, el contratista podrá ofertar como mejora la adquisición de equipamiento y materiales deportivos que mejoren la calidad en la prestación de la actividad.

El utillaje de trabajo del personal necesario serán de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

7. CONTROL E INSPECCION.

El control y seguimiento del servicio prestado por la empresa contratista realizado será asumido por quien ostente la condición de responsable de la instalación en cada momento, siendo el responsable inicialmente en solucionar cualquier inconveniente e imprevisto en primera instancia.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento podrá inspeccionar el trabajo efectuado, en cualquier momento, cuando lo crea oportuno, a través del Concejal o Técnico Deportivo Municipal o persona designada al efecto, quien emitirá informe motivado si advirtiera deficiencias en la prestación de las actividades, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, a los efectos prevenidos en el apartado de Infracciones.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Serán infracciones cualquier omisión a las especificaciones contenidas en las presentes Bases, la omisión a las instrucciones del Responsable de la instalación, así como cualquier actuación negligente o aptitud improcedente del personal asignado, dentro del centro, que pudiera causar perjuicios a los intereses del Ayuntamiento.
El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones, que no derive en la resolución del contrato y, sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios, se podrá sancionar hasta un importe máximo de 150 € por cada hecho que resulte probado y por cada día que persista sin conseguir su normalización o corrección.

En Astillero a xxx de xxxxx de 2014

EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Carlos Cortina Ceballos — José R. Cuerno Llata

ANEXO I.- PROGRAMAS OFERTADOS EN LA PROGRAMACIÓN ACTUAL.

Los diferentes programas que en la actualidad se están impartiendo en las Piscinas de Astillero son los que se detallan a continuación, distribuidos según los diferentes objetivos que pueden abarcar las actividades acuáticas: educativo, utilitario, salud, mejora condición física, recreativos, etc.

1.- NIÑOS
Programa dirigido a los niños/as de entre 2 y 5 años

Principalmente, con el objetivo de mejorar la adaptación del niño al medio acuático y de familiarizarlo con las técnicas y habilidades básicas del mismo, alcanzando una mínima autonomía tanto en posición dorsal como ventral; distribuyendo a los niños en dos niveles: BEBES (2 y 3 años nivel inicial o básico) Y ALEVINES (4 y 5 años, nivel avanzado y autónomo)

2.- *ESCOLAR*
Programa dirigido a niños y jóvenes de 6 a 15 años

Programa orientado al aprendizaje y perfeccionamiento de los estilos de natación así como al desarrollo de las habilidades acuáticas básicas y mejora del ámbito psicomotor de los niños, distribuyendo a los alumnos en tres niveles: INICIACIÓN, INTERMEDIO, PERFECCIONAMIENTO y PERFECCIONAMIENTO AVANZADO.

3.- ADULTOS
Programa a partir de 16 años

Programa dirigido para el aprendizaje y perfeccionamiento de los estilos de natación desde el punto de vista técnico, para lo cual en las diferentes franjas horarias existirán dos grupos de diferentes niveles para facilitar el aprendizaje y asesoramiento por parte del monitor responsable del grupo; los niveles que existen son INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

4.-ESCUELA MUNICIPAL

Programa dirigido a todos aquellos jóvenes inscritos en la Escuela Municipal de Natación, donde perfeccionarán los diferentes estilos, pudiendo posteriormente competir con el Equipo de la Escuela.

5.-COLEGIOS

Programa dirigido a todos los Colegios de E. Infantil y Primaria del Municipio, con el fin de que el alumnado adquiera nociones básicas sobre la natación.
Se realiza en horario escolar de mañana, cuatro días a la semana en un total de seis sesiones de una hora de duración.
Este programa solo se realiza en los meses lectivos de octubre a mayo.

6.-OTROS PROGRAMAS

En el futuro podrán programarse otras actividades orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas que por cualquier motivo se encuentren en un periodo transitorio o permanente de salud donde las actividades físicas y en concreto la natación le puede producir importantes beneficios. Para ello deberá contarse con la autorización del Ayuntamiento.